

RAD:
DEMANDANTE:
DEMANDADOS:
CLASE DE PROCESO:

2021-000154-00
DIANA ELENA PACHECO PEREZ
JULIO BOLAÑO RIMERO Y OTROS
VERBAL – RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, manifestándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 27 de abril del 2021

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho estima que la presente demanda se habrá de rechazar por la falta de competencia con fundamento en el artículo 25 del C.G. del P. inciso cuarto, conforme a lo siguiente:

“ART 25... Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que exceden el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv)”

Se observa que la parte demandante DIANA ELENA PACHECO PEREZ a través de su apoderado judicial, estima en la demanda por cuantía la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 70 CENTAVOS (\$4.546.564.70) y según lo estipulado en la noma referenciada en líneas anteriores la mayor cuantía corresponde a 150 smlmv lo que equivale a CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS(\$136.278.900.00), por lo anterior la presente demanda se rechazará de plano en razón de la cuantía, toda vez que no llega al valor señalado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO promovida por DIANA ELENA PACHECO PEREZ contra JULIO CESAR BOLAÑO ROMERO, MANUEL DE JESUS BOLAÑO ROMERO, MARIA DEL ROSARIO BOLAÑO ROMERO por carecer de competencia por factor cuantía, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, envíese al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Soledad en turno para lo de su competencia.

TERCERO: Por Secretaría háganse las anotaciones y remisiones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

MFRR

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD
SOLEDAD, 4 DE MAYO DE 2021
ESTADO NO.
MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

RAD:	2021-000154-00
DEMANDANTE:	DIANA ELENA PACHECO PEREZ
DEMANDADOS:	JULIO BOLAÑO RIMERO Y OTROS
CLASE DE PROCESO:	VERBAL – RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f042bfd99aa5818b9d156d18336cce8acd44cd95a201df109863ed1df8994c01

Documento generado en 01/05/2021 05:44:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>